

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 9 de septiembre de 2015

Nº 394/15

Expediente Nº 24.537/15

VISTO las actuaciones presentadas por la Srta. Vanina Elizabeth ZAMBRANO, por las que solicita equivalencia de la materia aprobada en la carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, para la carrera de Ingeniería Civil de esta Facultad de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que la Srta. Vanina Elizabeth ZAMBRANO realizó su preinscripción y confirmó el ingreso en el presente período lectivo en la carrera de Ingeniería Civil;

Que la Dirección de Títulos y Legalizaciones eleva informe de cumplimiento de la reglamentación vigente, referido a las certificaciones de firmas de la documentación presentada por la alumna;

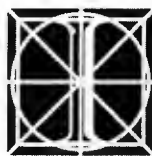
Que la Escuela de Ingeniería Civil solicita se eleven las actuaciones a la cátedra de Sistemas de Representación de la Carrera de Ingeniería Civil para su consideración y análisis;

Que la Profesora Responsable de Sistemas de Representación, considerando el programa presentado, dictamina la equivalencia de la materia a su cargo.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

N° 394/15

Expediente N° 24.537/15

ARTÍCULO 1º.- Otorgar **EQUIVALENCIA PARCIAL** a la Srta. Vanina Elizabeth ZAMBRANO (D.N.I. N° 38746260 y L.U. N° 310627), alumna de la carrera de Ingeniería Civil, en la siguiente asignatura aprobada en la carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, según se detalla a continuación:

SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN

Por SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN, aprobada con Nota 7 (siete) el 25/11/2014, según consta en Libro 128, Folio 46, Acta 045;

Debe rendir los siguientes temas complementarios:

- Modulo de Dibujo Asistido.

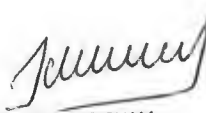
ARTICULO 2º.- Dejar establecido que según la Res. N° 159-CS-91 en su artículo 7º, el plazo que se concede al causante para cumplir con lo autorizado en el Artículo que antecede, no podrá exceder los dos años una vez producida la Resolución respectiva.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica de la Facultad, a Dirección de Control Curricular, al Departamento Alumnos, a las Cátedras involucradas, a la alumna, y siga por Dirección General Administrativa Académica para su toma de razón y demás efectos.

OM/sb

RESOLUCIÓN FI N° 394/15


DRA. MARTA CECILIA POCIVI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Página 2 de 2